

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, desde el 8 de febrero de 2023, se remitió al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante el Oficio No. 63, y se tiene acuse de recibido del mismo día, sin que a la fecha se haya informado o aportado prueba de su trámite. A Despacho, 11 de abril de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Haisser Leonel Tabares Yepes
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00480 00
Sustanciación No. 180.	Requiere demandante so pena de desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que desde el 8 de febrero de 2023, se envió a la apoderada de la parte demandante, al correo electrónico notificaciones.juridico@itau.co, así como a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, al correo electrónico ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co, el Oficio No. 63, con acuse de recibido del mismo día (Expediente digital, archivo: 05OficioRegisMedellinNorte), mediante el cual se informa sobre el decreto de la medida cautelar de embargo sobre un inmueble, presuntamente de propiedad del demandado, sin que a la fecha se haya arrimado al plenario constancia de su trámite; **SE REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, allegue constancia del trámite del Oficio No. 63 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, para que proceda a la presentación de forma presencial de una copia física del mencionado oficio en dicha dependencia registral, como lo ordena Instrucción Administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, y para que allegue constancia de dichos trámites, so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada, y/o de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 12/04/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 055



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**